
De: Guillermo Alva Delgado [galva@gczingenieros.com]
Enviado el: Viernes, 18 de Marzo de 2011 06:08 p.m.
Para: Manuel Arturo Uribe González
CC: Wilfredo Santiago Sifuentes Rosales; 'Guillermo Cox Harman'; rhuaman@hidrosantarosa.com; fitamay2011
Asunto: RV: Contrato Concesión Energía Renovable - cargo Prima Purmacana
Datos adjuntos: D161 Aprobación Operación Comercial.PDF; ESR 053-2011 Prima Purmacana.pdf

Estimado Manuel:

Según lo comentado en la reunión, el Coes ha aprobado el ingreso a la operación comercial en el SEIN de la CH Purmacana, mediante la carta COES/D-161-2011 (adjunto), a partir del 18 de marzo de 2011.

Dicho documento forma parte de nuestra solicitud contenida en la carta ESR-053-2011 (adjunta también), mediante la cuál requerimos que el cargo por Prima de la CH Purmacana (1.8 MW) sea incluido dentro del Cuadro N° 3 de la Resolución OSINERGMIN N° 039-2011-OS/CD – “Proyecto de Resolución que fija los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012”.

El lunes lo estaremos ingresando por mesa de partes de Osinergmin-GART.

Atentamente;
Guillermo Alva D.
T: 6527968
M: 99 7560377

De: Guillermo Alva Delgado [mailto:galva@gczingenieros.com]
Enviado el: Lunes, 14 de Marzo de 2011 12:26 p.m.
Para: 'muribe@osinerg.gob.pe'
CC: 'wsifuentes@osinerg.gob.pe'; 'fitamay2011@osinerg.gob.pe'; 'Carmen Ruby Gushiken Teruya'; 'Ana Rosa Vallejos Cordero'; 'Guillermo Cox Harman'; 'Raphael Huaman Marky'
Asunto: RV: Contrato Concesión Energía Renovable - cargo Prima Purmacana

Estimado Manuel:

Adjunto encontrarás una carta enviada por E. Santa Rosa, en la cuál se solicita una reunión a GART para sustentar nuestra posición sobre la inclusión del Cargo Prima de la CH Purmacana dentro del Pliego tarifario aplicable desde Mayo 2011 a Abril 2012.

Quedamos a la espera de tu propuesta de fecha y la hora para visitarte en la GART.

Te agradezco por anticipado la atención a la presente.

Atentamente;
Guillermo Alva D.
T: 6527968
M: 99 7560377

De: Guillermo Alva Delgado [mailto:galva@gczingenieros.com]
Enviado el: Martes, 08 de Marzo de 2011 11:03 a.m.
Para: 'muribe@osinerg.gob.pe'
CC: 'fitamay2011@osinerg.gob.pe'; 'Guillermo Cox Harman'; 'ESR Raphael Huamán'; 'S. Christian Rodríguez Figueroa'; 'Carmen Ruby Gushiken Teruya'; 'Ana Rosa Vallejos Cordero'
Asunto: RV: Contrato Concesión Energía Renovable - cargo Prima Purmacana

Estimado Manuel:

Según lo conversado telefónicamente, adjunto encontrarás el cargo de la carta ESR-053-2011 presentada a Osinergmin-GART, en la cuál se solicita la inclusión del Cargo Prima de la CH Purmacana dentro del Pliego tarifario aplicable desde Mayo 2011 a Abril 2012. Asimismo, los documentos que sustentan dicha solicitud.

Mucho te agradeceré efectuar las gestiones del caso para la corrección de la Res. Osinergmin N° 039-2011-OS/CD. Cualquier consulta quedo a tu disposición.

Atentamente;
Guillermo Alva D.
T: 6527968
M: 99 7560377

De: Guillermo Alva Delgado [mailto:galva@gczingenieros.com]

Enviado el: Viernes, 04 de Marzo de 2011 03:21 p.m.

Para: 'muribe@osinerg.gob.pe'

CC: 'Guillermo Cox Harman'; 'Raphael Huaman Marky'; 'S. Christian Rodríguez Figueroa'; 'Carmen Ruby Gushiken Teruya'; 'Ana Rosa Vallejos Cordero'

Asunto: RV: Contrato Concesión Energía Renovable

Estimado Manuel:

Aprovecho la presente para saludarte y al mismo tiempo dirigir tu atención a la Pre-publicación de la Fijación de Tarifas en Barra Mayo 2011 – Abril 2012. En dicho documento de Osinergmin no se ha considerado a la Central Hidroeléctrica Purmacana, perteneciente a la empresa Eléctrica Santa Rosa SAC.

Dicha central es adjudicataria de la Primera Subasta con Recursos Energéticos Renovables, ya se encuentra en operación y acaba de firmar una Addenda al contrato RER, mediante la cuál inicia su cronograma de operación comercial el 31 de marzo de 2011, en consecuencia, se le debe calcular un cargo Prima, pues inicia su operación comercial antes de mayo de 2011. Adjunto encontrarás el documento firmado por la gerencia General de E. Santa Rosa y la DGE.

Se estará cursando una carta formal sobre este tema. Quedo a la espera de tus noticias. Gracias.

Atentamente;
Guillermo Alva D.
T: 6527968
M: 99 7560377

Lima, 07 de marzo de 2011

ESR 053-2010

Ingeniero:
VÍCTOR ORMEÑO SALCEDO
Gerente de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN
OSINERGMIN GART
Presente.-

Asunto: Solicita fijación de cargo Prima de CH Purmacana



De nuestra consideración:

Aproveche la presente para saludarlo y al mismo dirigir su atención a la Central Hidroeléctrica Purmacana (1.8 MW), la cual fue Adjudicataria de la Primera Subasta con Recursos Energéticos Renovables, bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1002 y su Reglamento.

En ese sentido, como es de su conocimiento, conforme al Cronograma de Obras que adjuntamos, inicialmente mi Representada se comprometió a poner en operación comercial dicha Central para el mes de Julio de 2011; no obstante, en razón a las aceleradas labores técnicas que se ha venido desarrollando y han sido verificadas por OSINERMIGN (GFE), estamos en condiciones de adelantar la operación comercial de la CH Purmacana, según se informó a su Despacho el 11 de enero de 2011 mediante carta ESR-010-2011 (adjunto carta). Esto ha permitido que el 28 de febrero de 2011 se firmara una adenda Modificatoria a dicho Contrato RER con el Ministerio de Energía y Minas (cuya escritura, pública adjuntamos), documento en el que se modifica el cronograma de ejecución de obras para la implementación de la referida central, siendo la nueva fecha de inicio de operación comercial el 31 de marzo de 2011¹.

¹ "3.1. Modificar el numeral 4.4 de la Cláusula Cuarta del Contrato en los términos que a continuación se señalan:
"4. Construcción de la planta de generación (en caso se trate de centrales de generación a construirse)
(...) 4.4 La Puesta en Operación Comercial de la planta de generación RER deberá producirse, a más tardar, el 31 de marzo de 2011, conforme al Cronograma de Ejecución de Obras que figura en el Anexo N° 2 del Contrato."


Es más, en el punto 3.3 de la cláusula Tercera de dicha adenda modificatoria, se expresa con claridad *"Las partes declaran que el Plazo de Vigencia de la Tarifa de Adjudicación se iniciará con la Puesta en Operación Comercial, en concordancia con la modificación acordada mediante el presente instrumento"* (sic.), por lo cual, el cálculo de la prima necesaria para alcanzar la tarifa de adjudicación, debe iniciarse a calcular desde el 31.MAR.2011.

Lo expresado también encuentra asidero en la cláusula 6.3.2 del Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable en el SEIN, el cual precisa que el cálculo de la Prima se efectuará al final de cada Periodo Tarifario (es decir, la prima necesaria para alcanzar la tarifa de adjudicación debe ser publicado y ejecutado considerada en el próximo mes de mayo del presente año)

Asimismo, la cláusula 1.4.29 del Contrato se señala que la primera determinación se efectuará tomando en cuenta el periodo desde el inicio del Plazo de Vigencia, el mismo que coincide con la fecha de puesta en operación de la central, hasta el fin del respectivo Periodo Tarifario. Dicho periodo comprenderá desde el 31 de marzo de 2011 hasta el 30 de abril de 2011.

Por lo tanto, la determinación de la primera Prima correspondiente a la CH Purmacana se debería efectuar al final del periodo tarifario mayo 2010 – abril 2011 y considerando el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales desde el 31 de marzo de 2011 hasta el 30 de abril de 2011, el Cargo Prima que se derive de nuestro Contrato de Concesión, debería aplicarse a partir del 1º de mayo de 2011. En consecuencia, SOLICITAMOS que sea incluido el cargo por Prima de la CH Purmacana dentro del Cuadro N° 3 de la Resolución OSINERGMIN N° 039-2011-OS/CD – "Proyecto de Resolución que fija los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012".

Atentamente,



Raphael Huamán Marky
Gerente General



COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA
INTERCONECTADO NACIONAL

San Isidro, 17 de marzo de 2011

COES/D-161-2011

Señor

Raphael Huamán Marky

Gerente General

Eléctrica Santa Rosa S.A.C.

Presente.-

Asunto : **SOLICITUD DE INGRESO A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA C.H. PURMACANA**

Ref. : Carta ESR 065-2011 del 16.03.2011

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a su carta de la referencia, para comunicarle que, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por los procedimientos PR-Nº 20 y PR-Nº 21 del COES-SINAC, esta Dirección aprueba el ingreso a la Operación Comercial en el COES de la C.H. Purmacana, con una potencia efectiva de 1,79 MW, a partir de las 00:00 horas del 18.03.2011.


Al respecto, en concordancia con la Resolución Directoral Nº 122-2009-GRL-GRDE-DREM que aprueba la transferencia de la Autorización definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables de la C.H. Purmacana, para la Operación Comercial de esta central le es aplicable el marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1002 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Cabe indicar que el valor de potencia efectiva se basa en información declarada en su carta de la referencia y será considerado para todos los efectos en el COES, en tanto no se apruebe el informe de la medición correspondiente que deberá ejecutarse conforme a lo dispuesto por el Procedimiento Nº 18 del COES-SINAC.

Asimismo, para el cálculo de la indisponibilidad de unidades de generación del referido grupo, se considerará lo dispuesto en el Procedimiento Nº 25 en lo concerniente a generación hidráulica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Atentamente,



Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
COES